



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIÓN ABREVIADA 2016-LA-PC-00003

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO: Servicio de asesoramiento técnico integral en materia de arquitectura, ingeniería y seguridad e higiene laboral para el Edificio Sede del Banco Central del Uruguay y anexo identificado como “Edificio ex – Junta Departamental”, de acuerdo a las condiciones que forman parte del presente Pliego Particular de Condiciones.

ACTO DE VISITA: De concurrencia obligatoria (constituye requisito de admisibilidad de la oferta). Para este Acto se fija el día 12 de abril de 2016 a la hora 11:00 en el Entrepiso del Banco Central del Uruguay, Unidad Compras 2, Área Gestión de Bienes y Servicios. (Entrada por Diagonal Fabini 777).

SOLICITUD DE ACLARACIONES: Se recepcionarán consultas hasta la hora 15:00 del 15 de abril de 2016 por escrito, debidamente firmadas mediante nota, fax o correo electrónico dirigidas a: Área Gestión de Bienes y Servicios – Unidad Compras 2; Diagonal Juan P. Fabini No. 777, Entrepiso; Teléfono: 1967 2315-16; Fax: 2902 0230; Correo electrónico: licita@bcu.gub.uy.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la dirección indicada, hasta el día y hora establecidos para la apertura de ofertas.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 4 de mayo de 2016 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto, deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 hs.), o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales (<https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manuales-proveedores>).

PRECIO DE PLIEGOS: \$ 1.000

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Área Servicios y Seguridad - Unidad Compras 2 de 10 a 12:30 hs., hasta 48 hs. antes del día y hora indicados para la apertura electrónica de ofertas. Adquisición obligatoria para ofertar. Se podrá acceder al mismo ingresando a [www.bcu.gub.uy/Licitaciones y Proveedores/llamados vigentes](http://www.bcu.gub.uy/Licitaciones_y_Proveedores/llamados_vigentes), o a la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

1. OBJETO DEL LLAMADO

Servicio de asesoramiento técnico integral en materia de arquitectura, ingeniería y seguridad e higiene laboral para el Edificio Sede del Banco Central del Uruguay y anexo identificado como “Edificio ex – Junta Departamental”, de acuerdo a las condiciones que forman parte del presente Pliego Particular de Condiciones.

2. ALCANCE

El servicio objeto del presente llamado será prestado de acuerdo a las modalidades de prestación descritas en el Anexo II: 1.- Servicio de asesoramiento mensual y 2- Servicio de asesoramiento en reformas y obras cuyo costo estimado supere el tope establecido por el T.O.C.A.F. para el procedimiento de compra directa ampliada (en adelante CDA); comprenderá las actividades descritas en el referido Anexo para cada modalidad, las que deberán ser prestadas en las condiciones allí establecidas.

El servicio objeto del llamado comprende el asesoramiento en los siguientes rubros:

- Ítem I: Asesoramiento en materia de arquitectura (Mantenimiento edificio, Vicios constructivos, reformas de espacios interiores y exteriores, Instalaciones sanitarias y cálculos estructurales).
- Ítem II: Asesoramiento en materia de ingeniería (Instalaciones industriales mecánicas, Instalaciones industriales eléctricas, Instalaciones de acondicionamientos térmicos, e Instalaciones y equipamiento electrónico).
- Ítem III: Asesoramiento en materia de seguridad e higiene laboral

Todos los rubros referidos serán adjudicados a una única empresa.

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El objeto del presente llamado es la contratación, bajo régimen de arrendamiento de servicios, de una empresa asesora en las materias mencionadas ut supra. No se considerarán ofertas de personas físicas, incluso las que partieran de profesionales independientes, en el libre ejercicio de su profesión.

Serán admitidas únicamente aquellas ofertas que, además de cumplir con las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente licitación, cumplan con los siguientes requisitos:

3.1.1. Antigüedad

La empresa oferente deberá contar con una antigüedad de al menos dos años de constituida y su ramo principal de actividad deberá ser asesoramiento en materia de arquitectura o ingeniería.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3.1.2. Antecedentes en el suministro de servicios similares al objeto del llamado

La empresa oferente deberá haber asesorado en materia de arquitectura o ingeniería a al menos 2 empresas públicas o privadas en los últimos 5 años, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas, cuyas edificaciones e instalaciones cumplan con las siguientes características mínimas

- Que su superficie interior habitable edificada no sea inferior a 7.000 metros cuadrados
- Que cuenten con ascensor.
- Que cuenten con red telefónica e informática centralizada.

3.1.3. Integración del equipo de trabajo

El equipo de trabajo propuesto incluirá la designación de al menos:

- a. Dos asesores en materia de arquitectura (Ítem 1), con título de grado de Arquitecto o Ingeniero Civil expedido (5 años mínimo) por la Universidad de la República u otras instituciones de educación terciaria habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura o revalidado para el ejercicio de la profesión en el país, de acuerdo a la normativa vigente.
- b. Dos asesores en materia de ingeniería (Ítem 2), con título de Ingeniero Industrial, o Ingeniero Industrial Mecánico o Ingeniero Electricista Categoría "A" habilitado por UTE, expedido (5 años mínimo) o revalidado por la Universidad de la República u otras instituciones de educación terciaria habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura.
- c. Dos Asesores en Seguridad e Higiene en el Trabajo con título expedido por la Universidad del Trabajo del Uruguay u otras instituciones de educación terciaria habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura o revalidado para el ejercicio de la profesión en el país, de acuerdo a la normativa vigente.
- d. Dos coordinadores encargados de gestionar los proyectos en trámite y actuar como interlocutores centralizados ante el Banco.

En cada uno de los ítems uno de los profesionales designados actuará en carácter de titular y el otro lo hará como suplente.

Uno de los profesionales titulares designados en cumplimiento a lo establecido en los literales a y b deberá acreditar haber prestado servicios de asesoramiento a través de la empresa oferente por al menos dos años.

3.1.4. Asistencia al acto de visita

La concurrencia al Acto de Visita previsto en el Numeral 3.5.1.tendrá carácter obligatorio, siendo inadmisibles las ofertas presentadas por aquellas firmas que no hayan concurrido al mismo.

3.1.5. Inscripciones

La empresa oferente deberá estar inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso de presentarse bajo la modalidad de Consorcio (artículos 501 y siguientes de la Ley 16060) cada una de las empresas integrantes del consorcio debe cumplir con la totalidad de los requisitos



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

establecidos en el presente pliego. Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato adjudicado.

Se admitirá que la firma oferente subcontrate empresas (previo a la fecha de apertura del llamado), extremo que deberá acreditarse debidamente en la oferta aclarando el rubro a cubrir por cada uno de los subcontratos celebrados. La adjudicataria será la única responsable por la ejecución del contrato y la obra entregada.

3.2. DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán incluir:

- a. Formulario de identificación del oferente (Anexo I del presente pliego).
- b. Comprobante de adquisición de pliegos.
- c. Constancia de asistencia al acto de visita.
- d. Comprobante de constitución de garantía de mantenimiento de oferta.
- e. Copia de constancia que acredite tener contratado el seguro de accidentes y enfermedades profesionales con el Banco de Seguros del Estado.
- f. En caso de presentarse bajo la modalidad de Consorcio (artículos 501 y siguientes de la Ley 16060) se deberá presentar testimonio notarial del compromiso o contrato de consorcio por el cual sus integrantes se constituyen en obligados solidarios del cumplimiento del contrato.
- g. Los antecedentes de la firma oferente en servicios similares al objeto del llamado, debiendo a tales efectos completar los datos correspondientes en el formulario de acreditación que figura en Anexo V.
- h. Designación del equipo del trabajo conforme se establece en los numerales 3.1.3 y 4.5, incluyendo fotocopia de los títulos profesionales correspondientes y Curriculum Vitae de acuerdo a modelo que luce en Anexo IV, indicando el vínculo laboral para con la oferente (dependiente o contratado).
- i. Acreditación de la experiencia laboral declarada por cada integrante del equipo designado, conforme formulario de acreditación que figura en Anexo VI
- j. Nota suscrita por cada integrante del equipo, en la que éste manifieste su conformidad con la designación dispuesta por el oferente.
- k. En caso de subcontratos: detalle de empresas subcontratadas, incluyendo antecedentes en obras similares al objeto del llamado, debiendo a tales efectos completar los datos correspondientes en el formulario de acreditación que figura en Anexo V.
- l. Cuadro de Cotización (Anexo III)

3.3. CONDICIONES DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este pliego de condiciones (Anexo III), en las condiciones que allí específicamente se indican, discriminando impuestos.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3.3.1. Cotización del servicio de asesoramiento mensual

Para este servicio deberá expresarse precio mensual en Moneda Nacional, modalidad plaza, cotizado “al firme” por 180 (ciento ochenta) días calendario a partir de la fecha de apertura del presente llamado. Dicho servicio comprenderá las actividades descritas en el Anexo II.

3.3.2. Adicionales al servicio de asesoramiento mensual

Se deberá cotizar el precio unitario por servicio de asesoramiento a aplicar cuando se supere la cantidad máxima anual prevista en cada categoría, definidas en el numeral 1 del Anexo II, expresado en Moneda Nacional, modalidad plaza, cotizado “al firme” por 180 (ciento ochenta) días calendario a partir de la fecha de apertura del presente llamado.

3.3.3. Cotización por asesoramiento en obras mayores al tope de la CDA.

Este servicio se cotizará en base a un porcentaje a aplicar sobre el costo total estimado de la obra respectiva (excluyendo el impuesto al valor agregado, otros impuestos y las cargas sociales), resultante de la sumatoria del porcentaje específico cotizado para cada una de las siguientes etapas: Anteproyecto; Proyecto Ejecutivo; Elaboración de requerimientos para pliegos y tasación; Estudio de Ofertas; Asesoramiento a la Comisión Asesora de Adjudicaciones y Dirección, Recepciones, informe final y liquidación de obras. Dicho porcentaje no podrá ser inferior al 7,5% del costo total estimado de la obra.

3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

3.4.1. Evaluación:

La evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas:

1. **Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad:** se analizará en primera instancia el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad del llamado, establecidos en el numeral 3.1 del presente Pliego. Aquellas ofertas que hayan dado satisfacción a los mismos, pasarán la etapa de evaluación técnica de las propuestas calificadas.
2. **Evaluación técnica/económica de las ofertas:** consistirá en la evaluación de las ofertas que calificaron en la etapa anterior. A tales efectos se otorgará hasta un máximo de 100 (cien) puntos distribuidos de la siguiente manera:

| Factores | Criterio | Puntaje Máximo 100 |
|--|--|--------------------|
| A- Antecedentes de la Empresa | Se otorgarán 3 puntos por cada antecedente con evaluación favorable en trabajos similares a los del objeto del llamado, que se encuentren debidamente acreditados de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.literal g., realizados en los últimos 10 años, que excedan el mínimo exigido en numeral 3.1.2. El BCU se reserva el derecho de abatir los puntajes en base a los antecedentes negativos que surjan del Registro. | 18 |
| B- Experiencia del equipo de trabajo y subcontratistas | Se evaluará la experiencia laboral en el suministro de servicios de asesoramiento para edificios con las características que se detallan en numeral 3.1.2, declarada en Curriculum Vitae presente en Anexo IV. y acreditada conforme modelo que luce en Anexo VI (máx. 1,5 puntos por integrante). | 12 |



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

| | | |
|------------|--|----|
| | Asimismo, de presentar con la oferta subcontratos, se valorará con igual criterio su experiencia laboral. | |
| C - Precio | <p>A los efectos de la evaluación de este factor, se considerará el precio total ofertado, sumatoria de los importes identificados como 1.d, 2.c y 3.7 del Anexo III (Cuadro de Cotización).</p> <p>Se otorgará 70 puntos a la oferta que presente las mejores condiciones económicas. A las restantes se les otorgará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: $PE = 70 \times P_{min} / P_o$ siendo:</p> <p>PE = Puntaje asignado a la propuesta económica. Pmin = Precio de la propuesta más baja. Po = Precio de la oferta a estudio</p> <p>1.d = 12 meses de Servicio mensual</p> <p>2.c = 1 servicio adicional de cada una de las prestaciones definidas en numerales 1.1 a 1.7 del Anexo II.</p> <p>3.7 = porcentaje total cotizado para el servicio de asesoramiento en obras mayores al tope de la compra directa, aplicado sobre monto ficto de costo estimado anual de obras (\$30.000.000)</p> | 70 |

Se elaborará una lista de prelación con el puntaje total obtenido por cada oferente.

El BCU se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

De acuerdo a la Resolución de Directorio de esta Institución N° D/599/2002 de 4 de setiembre de 2002, serán tenidos en cuenta los antecedentes de las empresas que obren en el Registro de Proveedores del Banco Central del Uruguay, así como los que figuren en el Registro Único de Proveedores del Estado.

El Banco se reserva el derecho a detraer puntuación al total asignado en caso de verificar la existencia de antecedentes negativos en cualquiera de los dos registros identificados en el apartado anterior.

En el caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio. (Art. 66° del TOCAF).

3.4.2. Adjudicación:

Se adjudicará el llamado al oferente que obtenga el mayor puntaje total (sumatoria del puntaje obtenido en cada factor de evaluación previsto).

El Banco se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario las constancias originales acreditantes de la formación académica y experiencia declaradas por los integrantes del equipo de trabajo propuesto y de los antecedentes presentados por la empresa.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Al momento del acto administrativo de adjudicación se deberá contar con inscripción activa en el Registro Único de Proveedores del Estado.

3.5. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

3.5.1. Acto de Visita

Se establece que el Acto de Visita, de concurrencia obligatoria, se realizará el 12 de abril de 2016 a la hora 11:00 en la Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios (entrepiso Diagonal Fabini 777).

Sólo podrán concurrir al acto de visita aquellos oferentes que hayan adquirido previamente el presente Pliego Particular de Condiciones.

Cumplida esta instancia se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y del Banco.

3.5.2. Solicitud de aclaraciones

Los adquirentes del pliego podrán solicitar aclaraciones referentes al presente llamado, mediante correo electrónico dirigido a Unidad Compras 2 del BCU: e-mail: licita@bcu.gub.uy.

Las consultas deberán ser específicas y se recepcionarán hasta las 17:00 horas del día 15 de abril de 2016.

Serán contestadas por escrito y comunicadas a todas las empresas adquirentes de pliego.

El Banco no está obligado a responder las consultas recibidas en fecha posterior al plazo establecido precedentemente.

3.5.3. Apertura electrónica de ofertas.

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15:00 hs. del día 4 de mayo de 2016.

Las propuestas **deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico** (al amparo de lo dispuesto en Decreto 275/013 de 3 de setiembre de 2013) mediante el ingreso de las mismas en la plataforma de la Agencia de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy hasta las 15:00 horas del día xxxxxx (por consultas al respecto, deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 hs. o consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales).

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos, aportando al menos la información y documentación que se detalla en numeral 3.2.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formato pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Respecto a la información confidencial el oferente deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 275/2013 que establece que: “Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta. En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (Artículo 30 del Decreto No. 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes”.

El oferente que NO pueda ingresar su oferta a la página web de Compras Estatales, deberá comunicarlo 24 hs antes de la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en el portal de compras estatales, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.
Se sugiere remitirse a las recomendaciones que en la materia se disponen en Anexo V.

4. CONTRATO

4.1. COMUNICACIONES ENTRE EL BCU Y LA ADJUDICATARIA

La comunicación entre las partes se realizará por escrito, a través de la dirección electrónica que el BCU oportunamente notifique a la adjudicataria y el correo electrónico constituido por éste en su oferta (Anexo I)

4.2. DOCUMENTOS DE LA RELACIÓN BCU - ADJUDICATARIA

La relación entre el BCU y la Adjudicataria se regirá por los siguientes documentos:

- a. Pliegos General y Particular de Condiciones
- b. Enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuados por el BCU durante el Llamado a Ofertas.
- c. La oferta formulada por la adjudicataria en todo lo que no contravenga lo establecido en a. y b.
- d. Resolución de Adjudicación.
- e. El plan anual de obras de infraestructura aprobado por el BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- f. Las instrucciones para cada proyecto particular impartidas por la contraparte designada conforme se establece en numeral 4.4.

4.3. PLAZO, VIGENCIA Y RENOVACIONES.

El contrato tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por 4 (cuatro) períodos anuales adicionales, siempre que no medie comunicación en contrario de alguna de las partes con una anticipación de 60 días.

El contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente a la notificación del acto administrativo de adjudicación o de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder.

4.4. CONTRAPARTE.

El Banco notificará a la adjudicataria, la designación de la contraparte al inicio del contrato. Esta contraparte podrá ser sustituida por el Banco durante la vigencia del contrato; dicha sustitución será oponible al adjudicatario a partir del día hábil siguiente a la notificación.

La contraparte, tendrá como cometido principal gestionar la ejecución del contrato y las relaciones con la adjudicataria a través del coordinador que ésta designe.

En caso de que este coordinador sea sustituido por el adjudicatario, deberá notificarlo fehacientemente al Banco.

4.5. EQUIPO DE TRABAJO.

El equipo de trabajo que asigne la adjudicataria a la ejecución del objeto del llamado es el planteado en la oferta. En caso de ser necesario sustituir integrantes del equipo de trabajo, deberá solicitar en forma fundada la autorización por escrito del BCU (quien deberá pronunciarse en forma expresa), con la debida antelación proponiendo un reemplazo que reúna las exigencias descriptas en el numeral 3.1.3.

Podrá configurar causal de incumplimiento y, por ende, de rescisión del contrato, la sustitución total o parcial del equipo de trabajo presentado en la oferta sin el consentimiento del Banco.

Para el caso de asesoramiento en materias que requieran una especialización profesional particular (instalaciones sanitarias, cálculos estructurales, ingeniería en sistemas de seguridad, etc.) el Banco se reserva el derecho de solicitar a la adjudicataria – más allá de los profesionales asignados al servicio de asesoramiento mensual – la presentación de un especialista de reconocida experiencia en la materia en cuestión, el que se integrará al equipo de trabajo para realizar tal asesoramiento previa aceptación expresa del Banco

El Banco se reserva el derecho de rechazar, para la realización de los servicios y sin expresión de causa alguna, a los profesionales y técnicos propuestos por la empresa; debiendo esta última proceder al cambio de los mismos, sin que ello represente ningún tipo de erogación ni responsabilidad por parte del Banco.

4.6. NO EXCLUSIVIDAD

Durante la vigencia de este contrato, el Banco, de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar otras empresas o profesionales o realizar llamados a concursos de precios



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

con el fin de obtener asesoramiento técnico, sin que por ello incurra en ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la firma que resulte adjudicataria del presente llamado.

4.7. CONFIDENCIALIDAD.

La información obtenida por la adjudicataria y los técnicos suministrados están alcanzados por el secreto profesional, estando estrictamente prohibida su divulgación, y utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del Contrato.

En aquellos casos que el BCU lo entienda pertinente podrá solicitar a los integrantes del equipo de trabajo la suscripción previa al inicio de las actividades, de un Convenio de Confidencialidad en los términos señalados a continuación:

“De conformidad a lo establecido en el art. 302 del Código Penal, me obligo a guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a mi conocimiento a raíz de la ejecución del contrato suscrito con el Banco Central del Uruguay, aceptando la prohibición de utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos del Banco. Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para el Banco, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civil y penal derivadas. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del Contrato.

En prueba de conformidad y como constancia de notificación firman por la adjudicataria sus representantes autoridades y los integrantes del equipo técnico entregando copia a la adjudicataria”.-

Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta Institución.

4.8. PROPIEDAD INTELECTUAL

La adjudicataria cede al Banco el derecho de propiedad intelectual de todos los productos generados para el Banco en el marco de la ejecución del presente contrato.

4.9. PENALIDADES

4.9.1. Por incumplimiento de plazos

La adjudicataria caerá en mora de pleno derecho respecto a los plazos de entrega por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

El atraso del proveedor, en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa que será deducida del precio o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{MULTA} = \frac{\text{precio} \times \text{N}}{4 \times \text{R}} \quad \text{siendo} \quad \begin{array}{l} \text{N} = \text{días de atraso y} \\ \text{R} = \text{plazo establecido} \end{array}$$

Sin perjuicio de poder ser suspendido como proveedor del Banco por los siguientes 5 (cinco) años



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Conforme a lo establecido en el TOCAF, todo acto administrativo sancionatorio firme será también registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado que lleva la Agencia de Compras.

4.9.2. Penalidad por incumplimiento en el objeto del contrato

Además, para el caso en que el producto no cumpla con las condiciones estipuladas el BCU se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique respecto a cualquier condición establecida en el pliego y en la oferta.

Dicha sanción, a criterio del BCU y en función del impacto del perjuicio ocasionado, podrá consistir en una anotación de la irregularidad como antecedente negativo en el Registro Único de Proveedores del Estado o, adicionalmente, en una multa económica que podrá ascender hasta un 5% del monto adjudicado.

4.10. INCUMPLIMIENTOS QUE HABILITAN LA RESCISIÓN

El Banco podrá rescindir el contrato en cualquier momento – sin derecho alguno a reclamación por parte de la adjudicataria, más allá del pago de la cuota parte correspondiente a la actividad profesional efectivamente completada, entregada y aprobada por el Banco-, ante la configuración de los siguientes incumplimientos:

- a) que el servicio brindado no alcance el nivel de calidad acorde a las pautas señaladas en este pliego y en la oferta de la adjudicataria;
- b) en el caso que la adjudicataria haya incurrido en incumplimiento de los términos contractuales relativos a las características, asiduidad, puntualidad y cronograma de trabajo acordados para la realización de las tareas objeto del contrato;
- c) en caso de sustitución total o parcial del equipo de trabajo presentado en la oferta sin el consentimiento del Banco.

4.11. CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS Y PAGO.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de B.P.S. y D.G.I. vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho a la empresa a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

El pago se realizará mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria registrada por la adjudicataria en el Registro Único de Proveedores del Estado, habilitada para todo el Estado, para todos los Entes Autónomos o para el BCU.

4.11.1. Servicio mensual

El pago correspondiente al servicio cotizado como mensual se realizará a mes vencido, en un plazo no mayor a los 10 días de conformada la factura por el Área Seguridad.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

4.11.2. Servicios correspondientes a asesoramiento en obras que superen el límite establecido para la CDA.

Con respecto al pago de estos servicios, en función de la etapa que se trate (anteproyecto, proyecto ejecutivo, elaboración de pliegos y tasación, estudio técnico de ofertas y dirección de obra), la adjudicataria facturará el porcentaje cotizado para cada una de ellas, aplicado sobre el monto estimado de la obra que se trate (excluyendo el IVA, Leyes Sociales y otros impuestos). El pago se efectuará dentro de los 10 días de otorgada la conformidad respectiva por parte del Área de Seguridad. Si contratada la obra, el costo real de la misma resultare inferior al monto estimado por la empresa adjudicataria, la diferencia se descontará de los pagos pendientes; en caso de resultar mayor al monto estimado no le generará derechos.

4.11.3. Adicionales

Los pagos correspondientes a adicionales que pudieran existir a los establecidos en los numerales 1.1 a 1.7 del Anexo II, se realizarán una vez aprobados los trabajos, en un plazo no mayor a los 10 días de conformada la factura por el Área de Seguridad.

4.12. AJUSTE DE PRECIOS

El Banco sólo ajustará el precio mensual ofertado, de acuerdo a los ajustes de precios producidos por la variación en el Índice Medio de Salarios (I.M.S.). Para ello, se compararán los índices del mes anterior a la fecha de apertura de las ofertas y del mes anterior al período considerado. Los precios solo podrán ser ajustados semestralmente en los meses de enero y julio de cada año, a partir del año 2017.

4.13. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL

Las empresas oferentes deberán acreditar junto con la propuesta, el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, etc.) así como contar con los elementos de seguridad necesarios para los trabajos de riesgo.

Se estará a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005; Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007; Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251 de 27 de diciembre de 2007.

Atento a esta normativa, el Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir a la empresa adjudicataria la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- d) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable
- e) Cualquier otro dato personal de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que el Banco estime pertinentes.

La adjudicataria contratará y/o abonará todos los seguros para cubrir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales requeridos por la legislación y la normativa vigente, los cuales se extenderán a sus Subcontratistas y Proveedores, porque será el único responsable frente a las



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

acciones que el personal de éstos o su propio personal puedan, eventualmente, ejercer con motivo de accidentes de trabajo.

Por otra parte, cuando la empresa adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el Banco podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

4.13. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA ANTE RECLAMACIONES DE ORGANISMOS ESTATALES.

La adjudicataria es responsable, y por lo tanto mantendrá indemne al BCU por cualquier sanción impuesta por organismos estatales (a modo de ejemplo: IMM, MTSS, BPS, BSE) motivada en el incumplimiento de disposiciones reglamentarias relativas al presente contrato.

En el caso que la adjudicataria no abone las multas impuestas, el BCU queda facultado para abonarlas y deducir los montos correspondientes del precio pendiente de pago.

4.14.- PROHIBICIONES.

Ni la adjudicataria ni sus técnicos asesores, cualquiera sea el vínculo laboral, contractual o profesional, ni sus subcontratistas podrán presentarse como oferentes o integrar empresas que se presenten como oferentes a otros llamados de contratación que realice el BCU.

5. VARIOS

5.1. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

5.1.1. Mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta por la suma de \$ (pesos uruguayos 76.000 con o/oo) o su equivalente en dólares americanos, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 7.585.000 (pesos uruguayos siete millones quinientos ochenta y cinco mil con o/oo). El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en estos últimos tres casos deberán ser expedidas por entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

A los efectos de determinar los montos de las garantías se tomará como base el Precio Total establecido para la comparación de ofertas (numeral 3.4.1– 2)

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

5.1.2. Fiel cumplimiento de Contrato:

La adjudicataria deberá constituir esta garantía por algunos de los medios previstos en el Art. 64 del T.O.C.A.F. Deberá presentarse dentro de los diez días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado supere la suma de \$ 3.034.000 (pesos uruguayos tres millones treinta y cuatro mil). Ascenderá a un 5% del monto total adjudicado y será liberada siempre y cuando la adjudicataria no mantenga alguna obligación pendiente con el BCU, principal o accesoria.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que la adjudicataria posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el BCU libere la misma.

La constitución de las garantías deberá efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la ciudad Montevideo.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se realicen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al BCU, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada uno de los créditos que se efectúen en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

La presente autorización tendrá vigencia y validez hasta que no comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central.

Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación en relación a éstas deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar en el futuro, será con el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida

5.2. ADJUDICACIÓN AL SIGUIENTE MEJOR OFERENTE

El BCU se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 TOCAF).



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

5.3. NORMAS APLICABLES

Por el solo hecho de presentar propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Esta licitación y contrato se rige, además, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales y el presente Pliego Particular; las aclaraciones que se hayan formulado durante el procedimiento, la resolución adoptada por el Banco y la oferta presentada por la adjudicataria en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Estará terminantemente prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

5.4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidas en el Art. 149° del Texto Ordenado de Contabilidad Administración y Finanzas, el BCU se reserva el derecho a otorgar a los proponentes un plazo de 2 (dos) días hábiles o 4 días hábiles (para empresas del exterior que no tengan sucursal en el país) para salvar defectos, carencias, errores formales o evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes (artículo 65 del TOCAF).

5.5. ACEPTACION DE BASES

Las presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases Generales y Particulares de este llamado, y la renuncia del oferente a la validez que pudiera tener cualquier especificación modificativa o en contrario de las mismas que se hayan incluido en la propuesta, salvo aceptación expresa del Banco.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas sin expresión de causa.

5.6. ADECUACIÓN AL PLIEGO

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016-LA-PC-00003

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

REGISTRO
TRIBUTARIO

UNICO

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Email _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II

CONDICIONES DEL SERVICIO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016-LA-PC-00003

El objeto de la contratación implica la prestación del servicio en las condiciones que se indican a continuación:

1. SERVICIO DE ASESORAMIENTO MENSUAL EN MATERIA DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL.

El monto mensual ofertado por este concepto incluirá el suministro de las siguientes prestaciones:

1.1. Gestión de mantenimiento preventivo:

La gestión de este servicio comprende:

A.- En un plazo de 120 días calendarios a partir de la entrada en vigencia del contrato y de sus renovaciones, la adjudicataria deberá elaborar un diagnóstico del estado de las edificaciones e instalaciones del edificio sede del Banco y las de su anexo (Edificio Ex Junta Departamental).

A tales efectos deberá presentar una matriz que incluya:

- a.- el orden de prioridad en función de la criticidad y urgencia de los trabajos que se entienda necesario ejecutar y su costo estimado;
- b.- las adaptaciones necesarias para adecuar las instalaciones a las normas vigentes en materia de seguridad e higiene laboral, entre otras;
- c.- las reformas u obras nuevas que sean presentadas por el Banco, así como el costo estimado de cada una de ellas.

Esta matriz deberá ser actualizada tanto en cuanto a las obras que se vayan ejecutando como por los diagnósticos que surjan en las inspecciones correspondientes al mantenimiento correctivo; por lo que al menos se solicitará una actualización cada cuatro meses.

B.- El asesoramiento en aquellas obras de mantenimiento que puedan ser previstas para la conservación de la edificación y las instalaciones.

Requerirá la realización de una visita bimensual, sin perjuicio de otras que puedan ser requeridas por el Banco. Estas últimas revestirán carácter de adicional, en las condiciones indicadas en el numeral 1.8 del presente anexo.

Las visitas serán coordinadas con la Unidad de Gestión de Tecnología e Infraestructura con una anticipación mínima de 48 horas previas a la fecha prevista, debiendo dejarse constancia escrita firmada por el técnico que asiste en nombre de la adjudicataria y un Jefe de Unidad o superior por parte del Banco, de las inspecciones realizadas.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

A raíz de cada inspección la adjudicataria deberá efectuar un informe por escrito que será entregado por escrito al Banco en un plazo máximo de 5 días calendario; a excepción de aquellas que por su criticidad revistan su atención en forma urgente; para lo que en estos casos deberá informarse en forma inmediata al Banco en un plazo no mayor a 24 horas.

Los informes en todos los casos deberán contener las recomendaciones de solución propuestas por el profesional o técnico actuante, a los efectos de su evaluación por parte el Banco, de forma de determinar si merece su atención mediante acciones de mantenimiento correctivo, según se describe en el siguiente numeral.

El Banco otorgará la conformidad sobre el contenido del informe recibido, mediante firma de un Jefe de Unidad o superior, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles.

1.2. Gestión de mantenimiento correctivo:

La gestión de este servicio comprende:

A. Correcciones

Implica el asesoramiento en forma documentada de todas las correcciones que entienda deban realizarse en las edificaciones y sus instalaciones, además de responder a las solicitudes que realice la Institución al respecto.

El servicio comprende hasta 12 prestaciones durante la vigencia anual del contrato o sus eventuales renovaciones, que incluyen las visitas necesarias y los correspondientes informes y seguimientos de los trabajos correctivos. En caso de realizarse más prestaciones a solicitud del Banco, las mismas serán de carácter adicional, estando en las condiciones indicadas en el numeral 1.8 del presente anexo

Los informes y otros recaudos que correspondan por este concepto deberán ser entregados con un plazo máximo de 7 días calendario contados a partir de la detección de la falla o de la solicitud efectuada por el Banco, siempre que la misma no revista un nivel de urgencia o criticidad que amerite su atención inmediata; para lo que se estará a lo indicado en el siguiente literal.

Deberá incluir lo concerniente a las medidas pertinentes en materia de seguridad e higiene laboral.

B. Atención de emergencias:

Este servicio implica el asesoramiento correctivo para la atención de eventos críticos imprevistos que a juicio del Banco revistan un nivel de urgencia que ameriten su atención inmediata.

La adjudicataria dispondrá de un tiempo de respuesta máximo de 12 horas a los efectos de hacerse presente el técnico correspondiente quien deberá realizar el informe técnico que corresponda al evento, en un plazo máximo de 24 horas; sin perjuicio de la obligación de la adjudicataria de determinar las acciones que correspondan en forma inmediata a los efectos de evitar daños o perjuicios para las persona, bienes o valores del Banco.

El servicio comprende hasta 12 prestaciones, que incluyen las visitas necesarias y los correspondientes informes y seguimientos de los trabajos correctivos en cualquiera de las tres materias. En caso de realizarse más prestaciones a solicitud del Banco, las mismas serán de carácter adicional, estando en las condiciones indicadas en el numeral 1.8 del presente anexo.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

1.3. Reformas y obras nuevas.

Este servicio implica el asesoramiento técnico que atienda hasta 12 reformas y obras nuevas durante la vigencia anual del contrato o sus eventuales renovaciones, que el Banco decida desarrollar y cuyo costo estimado resulte inferior al tope establecido por el T.O.C.A.F. para el procedimiento de CDA.

A estos efectos la Contratista deberá realizar los recaudos técnicos correspondientes (proyecto ejecutivo) e informar sobre los costos estimados de obra por rubro. Estos informes y otros recaudos que pudiesen corresponder por este concepto, deberán ser entregados con un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la solicitud efectuada por el Banco.

Para el caso que el Banco decidiese ejecutar las obras, la Contratista deberá colaborar en la elaboración de los pliegos de la contratación, analizar las ofertas - incluyendo referencias y antecedentes de los oferentes - y hacer el seguimiento correspondiente a las obras (dirección y recepción de obra, seguimiento de cumplimiento de plazos, análisis de adicionales en caso de corresponder, resolución de imprevistos, etc.).

En caso que a solicitud del Banco deban realizarse más prestaciones que las 12 anuales incluidas en el costo mensual, las mismas serán de carácter adicional, estando en las condiciones indicadas en el numeral 1.8 del presente anexo.

1.4. Elaboración y actualización de planos y manuales de uso.

A.- Actualización de planos: A efectos de mantener actualizados los recaudos gráficos del Banco, la adjudicataria deberá elaborar o modificar todos los archivos digitales que correspondan cada vez que se realicen obras que impliquen cambios sobre los mismos. Si las obras se realizasen en zonas de alta seguridad del edificio, las modificaciones deberán ser realizadas en el local del Banco, para lo que éste otorgará a la adjudicataria un equipo con el software necesario a tales efectos.

Se establece hasta un máximo de 12 prestaciones anuales de esta índole.

En caso de realizarse más prestaciones a solicitud del Banco, las mismas serán de carácter adicional, estando en las condiciones indicadas en el numeral 1.8 del presente anexo.

B.- Manual de uso y mantenimiento: Asimismo la adjudicataria deberá elaborar un manual de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones que comprenderá las indicaciones e instrucciones para el correcto uso y manejo de las instalaciones por parte de los usuarios. También abarcará aspectos técnicos con sus gráficos respectivos y la instrucción para usuarios en el manejo de los equipos, mobiliario y demás instalaciones para su debida conservación y para la protección de personas, bienes y valores.

La adjudicataria dispondrá de un plazo máximo para su entrega en formato digital y en papel de 90 días calendario contados a partir del inicio del contrato. En caso de disponerse renovaciones, la Contratista contará con igual plazo para la actualización del manual. Será responsabilidad de la adjudicataria, tomar los recaudos necesarios en el desarrollo de la elaboración o actualización del manual a los efectos de ir obteniendo las aprobaciones que correspondan por parte del Banco, de forma de cumplir con el plazo antes indicado para la entrega definitiva.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

1.5. Asesoramiento en materia de arquitectura referente a inmuebles de funcionarios del Banco.

A solicitud del área de Capital Humano y Desarrollo Organizacional, se requerirá un servicio de hasta 12 certificaciones correspondientes a la gestión de préstamos para refacción de vivienda de los funcionarios del Banco, en el Departamento de Montevideo y los Departamentos limítrofes a éste.

Este servicio comprenderá la fiscalización del inicio y de la finalización de las obras, se expedirá sobre el importe solicitado para la ejecución de las mismas y establecerá el plazo máximo de realización de los trabajos.

A tales efectos el técnico supervisor deberá llenar un formulario que será proporcionado por el Banco y coordinará las visitas a los domicilios de los funcionarios con el Área de Capital Humano y Desarrollo Organizacional.

Se requerirá también, la tasación de inmuebles cuando los funcionarios del Banco los ofrezcan como garantía ante él. A estos efectos, la adjudicataria presentará la tasación del bien que le solicite el Banco, la que deberá incluir el valor venal del inmueble, debidamente fundamentado, detallando las características del mismo.

El plazo máximo para la entrega de la tasación ante el Área de Capital Humano y Desarrollo Organizacional del Banco, se establece en 20 días calendario contados desde la notificación de la solicitud. En caso de realizarse más prestaciones a solicitud del Banco, las mismas serán de carácter adicional, estando en las condiciones indicadas en el numeral 1.8 del presente anexo.

1.6. Gestión específica en materia de seguridad laboral

A.- Asesoramiento en materia de seguridad laboral en Pliegos

La adjudicataria brindará asesoramiento en la redacción de cláusulas a ser incluidas en los pliegos para procedimientos de compra que requieran la consideración del tema, remitiendo la documentación que entienda pertinente a estos efectos.

Para cumplir con esta tarea deberá analizar todo el Pliego particular de condiciones que le remita el Banco a efectos de evitar contradicciones de contexto.

B.- Contraparte representante del Banco, en materia de seguridad laboral, en obras contratadas por el Banco

La adjudicataria deberá realizar las coordinaciones pertinentes con los asesores en esta materia pertenecientes a empresas que realizan servicios u obras en el Banco, a los efectos de evaluar las recomendaciones que éstos últimos formulen, dejándose constancia documentada de su participación..

Este servicio implica las visitas que resulten necesarias durante los trabajos que se desarrollen en el Banco.

C.- Asesoramiento en materia de seguridad laboral al Banco fuera de las circunstancias definidas en los apartados anteriores

Este servicio implica la revisión y actualización permanente de la documentación y procedimientos en la materia con la que cuenta el Banco, a los efectos de producir y gestionar un Plan de Seguridad e Higiene laboral a nivel Institucional.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

A tales efectos deberá realizar hasta dos visitas mensuales. En caso que de estas visitas resulte la necesidad de realizar modificaciones en materia de seguridad e higiene laboral dispondrá de un plazo máximo de 15 días para la presentación de un informe teniendo en cuenta la criticidad y urgencia de la atención del mismo; sin perjuicio de proponer las acciones que correspondan en forma inmediata a los efectos de evitar daños o perjuicios para las persona, bienes o valores del Banco. En caso que de los informes presentados surja la necesidad de realizar determinadas acciones para la adecuación de las instalaciones conforme a las normas de seguridad, la Contratista deberá considerarlas dentro del mantenimiento preventivo y correctivo.

Además deberá:

a.- verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene laboral que se encuentren en el plan de seguridad e higiene aprobado, por parte de las personas que se desempeñen en locales del Banco, respecto del uso de maquinarias, herramientas y equipos que utilicen;

b.- el cumplimiento de los procedimientos y medidas de seguridad dispuestos para tareas que impliquen riesgos físicos;

c.- asesorar al Banco en ocasión de la adquisición de maquinaria, herramientas, utillaje y equipamiento personal.

La adjudicataria deberá llevar un registro cronológico donde consten las inspecciones, recomendaciones y acciones tomadas durante el transcurso del contrato.

Dicho registro se llevará en un cuaderno ("Cuaderno de Registro") que estará en poder del Banco, y cuyas actuaciones serán firmadas por el técnico asesor y la contraparte de este contrato.

1.7. Actividades adicionales a las incluidas en los numerales 1.1 a 1.7 precedentes.

Para el caso que el Banco entienda necesario la realización de más prestaciones que la cantidad incluida en cada actividad que conforma el servicio de asesoramiento mensual, se considerará que la misma posee carácter adicional, para lo que se abonará el precio unitario adjudicado por este concepto, en las condiciones establecidas en el numeral 3.3.2. del presente Pliego Particular de Condiciones.

2. SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y SEGURIDAD LABORAL EN REFORMAS Y OBRAS NUEVAS CUYO COSTO ESTIMADO SUPERE EL TOPE ESTABLECIDO POR EL T.O.C.A.F. PARA EL PROCEDIMIENTO DE CDA.

En los casos que el BCU disponga la realización de reformas u obras nuevas los técnicos designados por la adjudicataria deberán participar en cada una de las etapas que requieren los trabajos: anteproyecto, proyecto ejecutivo, elaboración de pliegos y tasación, estudio técnico de ofertas – incluyendo el estudio de referencia y antecedentes de los oferentes y asesoramiento a la Comisión Asesora de Adjudicaciones - y dirección de obra, comprendiendo las actividades que se detallan a continuación:

Anteproyecto:

- Análisis primario la tarea solicitada (atención de falla, necesidades o programa propuesto por la Institución), sugiriendo mejoras o alternativas.
- Relevamiento del sitio comprendido por la obra y la planimetría en poder del Banco.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Elaboración y entrega de recaudos técnicos que permitan obtener una visión global del trabajo en cuestión (espacial y constructiva) de la solución propuesta. Incluye: recaudos gráficos necesarios (plantas, alzados, croquis) y breve memoria constructiva y descriptiva con una estimación general de costos.

Proyecto ejecutivo

- Elaboración y entrega de los recaudos técnicos pertinentes para la atención de las obras e instalaciones comprendidas. Los mismos deberán contener todos aquellos documentos técnicos necesarios para la identificación de todos y cada uno de los elementos constructivos para la cotización de los trabajos. Incluye la atención de las obras civiles y todas las instalaciones y acondicionamientos que comprende la obra, para lo que deberá entregarse :
 - Todos los elementos gráficos a nivel general y de detalle.
 - Las planillas de cálculo estructurales y de los distintos acondicionamientos.
 - Memoria técnica general y a nivel de detalle.

Elaboración de pliegos y tasación

- Elaboración y entrega de los recaudos técnicos adicionales al proyecto ejecutivo; referentes a las condiciones en materia de seguridad e higiene laboral, de la gestión y de los procedimientos constructivos y logísticos de la obra a contratar; en base a las características edilicias del Banco y a los procedimientos Institucionales establecidos a estos efectos.
- Elaboración y entrega de los cuadros de cotización a anexar a los pliegos (cuadro general y cuadro desglosado por rubro para la obtención de precios unitarios).
- Elaboración y entrega de planilla de costos estimados (tasación) de los trabajos a contratar, desglosado por rubros.
- Revisión de los pliegos elaborados por el Banco para la contratación que se trate, a los efectos de verificar la compatibilidad de las cuestiones técnicas.

Estudio técnico de ofertas

- Elaboración y entrega de informe del análisis de las referencias y antecedentes presentado por los oferentes, previa consulta a los referentes indicados en las ofertas; asignando la puntuación pertinente (en caso de corresponder por haber sido incluido este extremo en pliegos).
- Elaboración y entrega de informe del análisis técnico y económico de las ofertas recibidas. Incluye el estudio de todos los componentes constructivos, fichas técnicas, muestras, plan de trabajo, cronograma de obra, procedimientos constructivos, logística, etc.
- Definir alternativas técnicas y procedimentales, en caso de obtenerse en las ofertas recibidas.

Dirección de Obra

- Dirección y Vigilancia de los trabajos, verificación del suelo y de la obra durante su ejecución.
- Interpretar fidedignamente los planos y la documentación técnica que forma parte del proyecto.
- Realizar toda aclaración técnica que surja previo o durante el desarrollo de los trabajos, documentándola por escrito o gráficamente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Definir controversias técnicas durante el desarrollo de las obras.
- Dirigir técnicamente la ejecución material de la obra y controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de los materiales y lo edificado.
- Coordinar con la, o las Contratistas, subcontratos, otros asesores comprendidos por la obra y la Contraparte del Banco, el cronograma, logística y procedimientos de la obra, las inspecciones técnicas en sitio y las recepciones provisoria y definitiva.
- Asistir diariamente durante la ejecución de los trabajos.
- Pronunciarse sobre su conformidad técnica con los trabajos durante el desarrollo de los trabajos (otorgándola o denegándola).
- Alertar a la Contraparte del Banco en caso del surgimiento de modificaciones al proyecto, especialmente adicionales de obra. Para esto último deberá analizar, documentar e informar al respecto, incluyendo el estudio económico sobre el adicional.
- Elaborar y entregar un informe documentando el desarrollo de los trabajos a instancia de la recepción provisoria y de la definitiva; especialmente indicando el análisis del cumplimiento de los plazos previstos de obra por parte de la Contratista.

El profesional que ejerce la dirección de obra será civilmente responsable en los términos del artículo 1844 del Código Civil desde la entrega de la obra.

Estas etapas deberán ser ejecutadas en un plazo no mayor a 30 días calendario cada una; excepto la correspondiente a dirección de obra u otra que el Área de Seguridad entienda que pudiera requerir mayor tiempo, en cuyo caso se establecerá por escrito el plazo acordado entre ambas partes. En el caso de la dirección de obra, el Banco exigirá la presencia diaria del técnico director de obra, al momento de ejecutarse trabajos, quien deberá otorgar su conformidad técnica o no, de dichos trabajos durante el desarrollo de los mismos.

A solicitud del Banco, la adjudicataria deberá realizar todos los trámites municipales y ante cualquier otro organismo público, cuando los trabajos a realizar así lo requieran de acuerdo a la reglamentación vigente.

El Banco podrá solicitar la atención de hasta dos proyectos por montos mayores al tope de la CDA, en etapa de Anteproyecto o Proyecto Ejecutivo de cada materia de los ítems I y II en forma simultánea, para lo que la adjudicataria podrá disponer de varios profesionales y equipos de trabajo a tales efectos además de los propuestos en la oferta.-

En todo caso se mantendrá la atención paralela de los demás proyectos que se presenten en el cumplimiento de las prestaciones incluidas dentro del servicio mensual.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO III

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016-LA-PC-00003

Moneda: Pesos Uruguayos

| 1-Servicio Mensual | 1 ^a | 1b=1a.022 | 1c=1a+1b | 1d=1c*12 |
|--|-----------------------|-----------|------------------------------|---------------------------|
| | Total mensual S/IVA | IVA | Precio Mensual IVA incluido | Precio anual IVA incluido |
| | | | | 1d |
| 2- Servicios Adicionales a los incluidos en 1-Servicio Mensual | 2 ^a | 2b=2a.022 | 2c=2a+2b | |
| | Precio Unitario S/IVA | IVA | Precio Unitario IVA incluido | |
| Gestión de mantenimiento preventivo | | | | |
| Gestión de mantenimiento correctivo | | | | |
| Atención de emergencias | | | | |
| Reformas y obras nuevas por montos < CD | | | | |
| Elaboración y actualización de planos y manuales de uso | | | | |
| Certificaciones por gestión de préstamos de funcionarios | | | | |
| Gestiones en materia de seguridad laboral | | | | |
| TOTAL: | | | 2c | |
| 3- Servicio para obras > tope Compra Directa | Porcentaje | | | |
| 3.1 Anteproyecto | | | | |
| 3.2 Proyecto Ejecutivo | | | | |
| 3.3 Elaboración de pliegos y tasación | | | | |
| 3.4 Estudio técnico de ofertas | | | | |
| 3.5 Dirección de Obras | | | | |
| 3.6 = Total Porcentaje (sumatoria 3.1 a 3.5) | | | | |
| 3.7 = Total a efectos comparativos (=3.6 * 30.000.000) | 3.7 | | | |

FIRMA: _____ ACLARACIÓN: _____



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO IV

CURRICULUM VITAE

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016-LA-PC-00003

| CURRICULUM VITAE | | | | | |
|--|---------------------|---|---------------------|-------------------------|-------------------|
| DATOS GENERALES | | | | | |
| Nombre Completo: | | | | | |
| Fecha de nacimiento: | | Nacionalidad: | | C.I.N°: | |
| Rol asignado: (Indicar Numeral 3.1.3, literales a, b, c o d) | | Calidad: (indicar titular o suplente) | | Profesión: | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | | | | | |
| Detalle | Institución | Título obtenido/ -Materias aprobadas (de corresponder detallar carrera y materias aprobadas, identificando cada una y % de materias aprobadas respecto al total de la carrera). | | | Año de graduación |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| CURSOS O ESPECIALIZACIONES (en temáticas afines al objeto del llamado) | | | | | |
| Nombre | Institución | Carga horaria | Programa/Contenidos | Modalidad de aprobación | |
| | | | | Prueba | Asistencia |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| EXPERIENCIA LABORAL (en asesoramientos similares al objeto del llamado) | | | | | |
| Cargo | Empresa/Institución | Descripción de tareas | | Año de ingreso | Año de egreso |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

La experiencia laboral declarada debe acreditarse conforme modelo que luce en Anexo VI.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO V

ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016-LA-PC-00003

| Empresa cliente | Año en que se brindó el servicio | Descripción del antecedente | | | Calidad | Nombre de contacto en empresa cliente | Firma y sello cliente |
|-----------------|----------------------------------|--|--|--|--|---------------------------------------|-----------------------|
| | | Tipo de Asesoramiento (I=Ingeniería A=Arquitectura S=Seguridad Laboral) | | | Insatisfactorio, Aceptado con observaciones, Satisfactorio, Muy Satisfactorio | | |
| | | Características del Edificio | Superficie habitable (en M ²) | | | | |
| | | | Cuenta con Ascensor (SI/NO) | | | | |
| | | | Cuenta con red telefónica e informática centralizada (SI/NO) | | | | |

A efectos de acreditar sus antecedentes en servicios similares al objeto del llamado, la empresa oferente deberá presentar este formulario firmado por cada cliente presentado como referencia.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VI

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO O SUBCONTRATISTAS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016-LA-PC-00003

| Nombre de integrante del equipo de trabajo o Subcontratista | Año en que brindó el servicio | Descripción del antecedente | | Calidad | Empresa Cliente | Nombre de contacto en empresa cliente | Firma y sello cliente |
|---|-------------------------------|---|--|---|-----------------|---------------------------------------|-----------------------|
| | | Tipo de Asesoramiento (I=Ingeniería A=Arquitectura S=Seguridad Laboral) | | Insatisfactorio, Aceptado con observaciones, Satisfactorio, Muy Satisfactorio | | | |
| | | Características del Edificio | Superficie habitable (en M ²) | | | | |
| | | | Cuenta con Ascensor (SI/NO) | | | | |
| | | | Cuenta con red telefónica e informática centralizada (SI/NO) | | | | |

A efectos de acreditar la experiencia del equipo del trabajo y de los eventuales subcontratistas en servicios similares al objeto del llamado, la empresa oferente deberá presentar, por cada integrante de su equipo/subcontratista y asesoramiento realizado, este formulario firmado por el cliente respectivo.